

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL	
PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
23 ENE 2026	29 ENE 2026
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	
NIT. 890.804.996 - 1	

Medellín, 11 de Diciembre de 2025

Señor (a).

**PEDRO NEL CORREA ANAYA**

RURAL\_190659200650455000\_190659200650455000

SAN JUAN DE URABÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13214944-R3C2A

PQR-13214944-R3C2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 01/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FAVIO ANDRES MORELOS MARIN



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190659200650455000-4-0

## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 800.904.996 - 1

Caso Nro:	PQR-13214944-R3C2	Fecha Creación:	26/11/2025 01:54:46 PM
Contacto:	Pedro Nel Correa Anaya		
Instalación:	190659200650455000		
Dirección:	RURAL_190659200650455000_190659200650455000		
Meses Reclamados:	Noviembre-2025;		
Servicio:	Energía Mercado Regulado	Municipio:	SAN JUAN DE URABÁ
Causa:	Inconformidad con el consumo o producción facturado	Departamento:	Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el consumo de energía facturado en el mes de noviembre de 2025, informa que en la vivienda solo viven dos personas y que el consumo es mínimo. Manifiesta que no posee correo electrónico. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados.

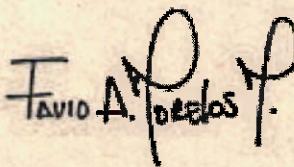
Nro. Respuesta:	PQR-13214944-R3C2	Fecha Respuesta:	01/12/2025 01:32:00 PM
Resultado:	No Accede		

## Decisión:

En EPM valoramos sus inquietudes y agradecemos que nos haya contactado. Hemos revisado el consumo facturado correspondiente al mes de noviembre de 2025, que comprende del 22 de septiembre al 22 octubre de 2025 (31 días), conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU). De acuerdo con la normativa, el consumo se normaliza a un periodo estándar de 30 días para garantizar comparaciones justas entre diferentes períodos. En este caso, el consumo normalizado fue de 218,710 kilovatios hora (kWh), mientras que el consumo facturado, calculado a partir de las lecturas del medidor, fue de 226 kWh. Este procedimiento permite verificar variaciones significativas en el consumo (por alto o bajo consumo) según lo definido por la CREG y el CCU. Tras la revisión, se encontró una desviación significativa en el consumo para el período reclamado. En vista de ello, nuestra empresa y de acuerdo con el artículo sexto de la citada Resolución y el CCU, procedió a identificar la causa de esta variación, mediante revisión previa con número de orden 601708244 del domingo, 23 de noviembre de 2025, a través de un modelo analítico de datos, el cual considera el comportamiento histórico de consumos de la instalación y utilizando el método denominado árboles de clasificación, logró concluir que el consumo registrado se encuentra justificado y es debido al mayor uso del servicio. Posteriormente y en atención a su reclamo, se realizó nuevamente una visita técnica el jueves 27 de noviembre de 2025 bajo la orden número 611273384, en la instalación RURAL\_190659200650455000, SAN JUAN DE URABÁ. Durante la verificación se encontró el medidor marca: E31-HXE13R, serie: 20260088, lectura: 6.753 kWh, en correcto funcionamiento. El equipo registró carga adecuadamente, no presentó errores de lectura ni daños, y no se identificaron irregularidades internas en el inmueble que justifiquen reconsiderar los consumos registrados. Se concluye que el consumo corresponde al uso del servicio y a la diferencia entre las lecturas tomadas del medidor. Adicionalmente, los procesos de lectura y facturación fueron revisados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, EPM no reconsidera los valores facturados para el mes de noviembre de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente (artículos 146 y 149 de la Ley 142 de 1994). Recuerde: si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, la totalidad de la factura, teniendo en cuenta que, en el marco del presente reclamo, manifestó su intención de realizar el pago total y no dejar valores en reclamación. Si decide no hacer uso de los recursos legales, puede comunicarse a la línea (604) 444 41 15 para solicitar el envío de la factura u obtenerla a través de nuestros canales alternativos, lo que permitirá realizar el pago y evitar la generación de intereses de mora. En caso contrario, dicho valor será cargado en el próximo estado de cuenta como saldo vencido y, si no se cancela en la fecha de vencimiento, se procederá a la suspensión del servicio, lo que generará un cobro adicional por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



---

FAVIO ANDRES MORELOS MARIN

Empresas Públicas de Medellin E.S.P.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Meric Concesión de Correos

Fecha Pre-Admisión: 17/12/2025 11:12:42



RA549298637CO

**Remitente**

CARRERA 58 Nº 42 - 125  
MEDELLIN, ANTIOQUIA  
050 0350 72  
RA549298637CO

3003  
065

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PÚBLICAS - MEDELLIN  
Dirección: CARRERA 58 Nº 42 - 125  
Referencia: PQR-13214944-R3C2  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

NIT/C.C/T.I.E:890904996  
Teléfono:3808080  
Dept:ANTIOQUIA  
Código Postal:050035072  
Código Operativo 3333489

Causal Devoluciones:

RE Rehusado	C1 C2
NE No existe	N1 N2
NS No reside	FA
NR No reclamado	AC
DE Desconocido	FM
Dirección errada	

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clasificado  
Fuerza Mayor

**Destinatario**

PEDRO NEL CORREA ANAYA  
RURAL 190659200650455000  
SAN JUAN DE URABA  
ANTIOQUIA  
Departamento:  
Codigo postal:  
Fecha admisión:

CÚMAYOS

Destinatario

Nombre/Razón Social: PEDRO NEL CORREA ANAYA  
Dirección: RURAL 190659200650455000\_190659200650455000  
Tel: Código Postal: 3003085  
Ciudad: SAN JUAN DE URABA Depto:ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs):200  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$77.050  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$77.050 COP



33334693003865RA549298637CO

Principal, Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0170 / Tel. contacto: (571) 4722000  
El usuario da expresa constancia que tiene conocimiento del contenido que encuentra publicado en la página web 4-72 tratando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviceclients@4-72.com.co Para consultar la Política de Envíos visite: www.4-72.com.co

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C. *Oteros C*

Gestión de entrega:

1er *1.9 ENF 2026* 2do *dd/mm/aaaa*

3333  
469

PO. MEDELLIN  
NOR OCCIDENTE